



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°112-2022-MDC

Catacaos, 19 de abril de 2022

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 25 de Agosto del 2021 presentado por la Sra. **María Fanny Balarezo Ñopo**, el informe N°233-2022-MDC-SGRH de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°233-2022-MDC-SGRH, el informe N°272-2022/MDC.GAJ de fecha 11 de abril del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0546-2022-GPyP/MDC de fecha 19 de abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la solicitud S/N de fecha 25 de Agosto del 2021 presentado por la Sra. **María Fanny Balarezo Ñopo-Servidora Municipal**, solicita subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio (esposo) quien en vida fue el Sr. **Oscar Gonzales García**.

Que, el informe N°233-2022-MDC-SGRH de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y estando a lo informado por la Responsable de Remuneraciones mediante informe N°005-2022-MDC-SG.RH.JHYJH de fecha 11 de febrero del 2022, alcanza la Liquidación N°005-2022-MDC/D.LEG.N°276-Servidor Municipal subsidio por fallecimiento de Familiar Directo (Esposo) quien en vida fue el Sr. **OSCAR GONZALES GARCÍA**, a favor de la Sra. **María Fanny Balarezo Ñopo-Servidora Municipal**, cuyo importe a cancelar por Reintegro del Subs. por Fallecimiento corresponde a S/ 619.08 (Seiscientos Diecinueve con 08/100 soles).

Que, el proveído de la Gerencia de Administración inserto en el informe N°233-2022-MDC-SGRH solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de Otorgamiento de Reintegro / subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio (Esposo) quien en vida fue el Sr. **OSCAR GONZALES GARCÍA**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°272-2022/MDC.GAJ de fecha 11 de abril del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, se declare procedente la solicitud de Otorgamiento de Reintegro /subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentada por la Sra. **MARÍA FANNY BALAREZO ÑOPO-SERVIDORA MUNICIPAL**.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°938-2008-MDC-A del 01 de noviembre del 2008 se aprueba el Pacto Colectivo entre la Municipalidad de Catacaos y el SITRAMUNC en que se acordó mediante el Acta N°05-2018-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio por familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

El subsidio por gastos de sepelio, será de tres (3) remuneraciones totales, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°170-2020-MDC, se declara procedente la solicitud por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentada por al Servidora **MARÍA FANNY BALAREZO ÑOPO**, por el monto de S/ 18,957.84, liquidación que ha tomado como base la remuneración total de S/ 3,159.64; y con Resolución Gerencial Municipal N°123-a-2020-MDC, se otorga la bonificación personal por haber cumplido el tercer quinquenio el 02/10/2019, cuyo monto es de S/103.18, y conforme a informado la Sub gerencia de recursos Humanos corresponde otorgar a la servidora la suma de S/ 619.08, tal como consta en la Liquidación N° 005-2022-MDC/D.LEG N°276-SGP-REINT.SUBS/FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO(ESPOSO), por cuanto se ha practicado la Liquidación en base a la remuneración bruta-Abril 2022 ascendiente a la suma de S/ 3,262.82.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "**la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados**".

Que, el informe N°0546-2022-GPyP/MDC de fecha 19 de abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N° 462-2022-MDC-SGP de fecha 18 de abril del 2022, otorga la Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por la Sra. **MARÍA FANNY BALAREZO ÑOPO-SERVIDORA MUNICIPAL**, sobre el Otorgamiento de Reintegro /subsidio por fallecimiento de familiar Directo (Esposo) .

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **OTORGAMIENTO DE REINTEGRO /SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** (Esposo) presentada por la Sra. **MARÍA FANNY BALAREZO ÑOPO-SERVIDORA MUNICIPAL** reintegro /subsidio por fallecimiento de familiar (Esposo) quien en vida fue el Sr. **OSCAR GONZALES GARCÍA**, por el monto de S/ 619.18 (Seiscientos Diecinueve con 18/100 soles).

ARTÍCULO 2°: Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 1, la distribución del gasto será de acuerdo a lo siguiente: S/619.18 (Seiscientos Diecinueve con 18/100 soles.) en el Rubro: 09–RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

